

ADMINISTRACIÓN LOCAL

774/25

CONSORCIO PARA LA PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

A N U N C I O

Don José Juan Rodríguez Guerrero, Presidente del Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense, HACE SABER:

En sesión ordinaria celebrada el día 13 de febrero de 2025 la Junta General del Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense acordó la aprobación inicial del presupuesto del Consorcio para el ejercicio 2025, así como la plantilla de personal.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Almería nº. 34 del día 19 de febrero de 2025, se inserta anuncio de exposición pública de dicho presupuesto y de la plantilla, durante el plazo de quince días hábiles, conforme establece el artículo 169 del RDLeg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (en adelante TRLHL), sin que en el referido plazo se haya presentado reclamación alguna contra los mismos.

Por consiguiente, ha quedado aprobado definitivamente el presupuesto, cuyos resúmenes por capítulos y plantilla son los siguientes:

| PRESUPUESTO DE GASTOS | PREVISIÓN (€) |
|--|------------------------|
| CAP. 1. GASTOS DE PERSONAL..... | 10.166.244,03 € |
| CAP. 2. GASTOS BIENES CORR. Y SERV..... | 748.550,00 € |
| CAP. 3. GASTOS FINANCIEROS..... | - |
| CAP. 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES..... | 92.100,00€ |
| CAP. 5. FONDO DE CONTINGENCIA..... | - |
| CAP. 6. INVERSIONES..... | 1.284.000,00 € |
| CAP. 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL..... | - |
| CAP. 8. ACTIVOS FINANCIEROS | 15.000,00 € |
| CAP. 9. PASIVOS FINANCIEROS | - |
| TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS | 12.305.894,03 € |

| PRESUPUESTO DE INGRESOS | PREVISIÓN (€) |
|---|------------------------|
| CAP.1. IMPUESTOS DIRECTOS..... | 0,00 |
| CAP.2. IMPUESTOS INDIRECTOS | 0,00 |
| CAP.3. TASAS Y OTROS INGRESOS..... | 1.216.000,00 € |
| CAP.4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES..... | 11.034.894,03 € |
| CAP.5. INGRESOS PATRIMONIALES..... | 0,00 |
| CAP.6. ENAJENACIÓN INVERSIONES | - |
| CAP.7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL..... | 0,00 |
| CAP.8. ACTIVOS FINANCIEROS | 15.000,00 € |
| CAP.9. PASIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS..... | 12.305.894,03 € |

PLANTILLA DEL PERSONAL

RESUMEN DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL DEL CONSORCIO. EJERCICIO 2025

1.- VARIACIONES DE PLANTILLA CON RESPECTO AL EJERCICIO 2024.

Atendiendo a la Ley 2/2023, de 15 de marzo, por la que se modifica la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía, la nueva plantilla del Consorcio incorpora las adaptaciones a las nuevas escalas, grupos, subgrupos y categorías contempladas en la ley citada. Ello obliga a crear las nuevas plazas a las que puedan acceder los funcionarios que se encuentran en las plazas actualmente existentes, debiendo coexistir la mayoría de las plazas actuales con las de nueva creación hasta que finalicen los correspondientes procesos para la incorporación de los funcionarios a estas últimas. Finalizados dichos procesos, se procederá a amortizar las plazas actuales que se mantienen de momento. Las variaciones de plantilla para el año 2025 se concretan en las siguientes:

1.- CREACIÓN DE LAS SIGUIENTES PLAZAS:

- 1 Oficial. Subgrupo A2
 - 1 Inspector. Subgrupo B.
 - 5 Subinspectores. Subgrupo B.
 - 15 Jefes de Dotación. Subgrupo C1.
 - 90 Bomberos-Conductores. Subgrupo C1.
 - 1 Coordinador de Logística. Subgrupo C1.
 - 1 Coordinador de Formación y Prevención. Subgrupo C1.
- Total 114

De otro lado, la firma del convenio de cooperación con la Diputación Provincial de Almería para la cobertura de los territorios de las zonas de Nacimiento, Bajo Andarax y Área metropolitana de Almería en los años 2025 y 2026, contempla la creación de 5 plazas de Cabo (Jefe de Dotación) y 15 de Bombero-Conductor. Si bien, las plazas de Jefe de Dotación estarán reservadas a promoción interna, por lo que sería imposible incorporarlas en un proceso selectivo libre; en tanto en cuanto no se realice la provisión por la citada promoción, se opta por la creación de 20 plazas de Bomberos que originarán, a posteriori, la cobertura de 5 plazas de Jefes de Dotación. Si bien estas plazas se crean en la plantilla del Consorcio, posteriormente serán asumidas por la Diputación de Almería o la entidad de cooperación territorial que se cree al efecto dentro del período 2025-2026.

2.- AMORTIZACIÓN DE PLAZAS: se amortizan todas las plazas que se encuentran vacantes en la actualidad y que no están recogidas en la Ley 2/2023 de 15 de marzo, antes referida.

- 1 Jefe de Parque
- 1 Sargento
- 4 Cabos
- 10 Bomberos-Conductores.

3.- RECLASIFICACIÓN DE PLAZAS. PLAZAS DE FUTURA AMORTIZACIÓN: las plazas de nueva creación serán destinadas a la reclasificación de todas aquellas en las que se encuentran en la actualidad los Bomberos-Conductores, Cabos y Sargentos del Consorcio. Por tanto, no pueden ser amortizadas como sí lo son las que se encuentran vacantes, relacionadas en el punto anterior. No obstante, una vez realizados los procesos de incorporación de los funcionarios a las nuevas plazas, serán amortizadas todas ellas, es decir:

- 2 Sargentos
- 11 Cabos
- 82 Bomberos-Conductores

2.- RESUMEN DE LA PLANTILLA

| GRUPO | SUBGRUPO | NUMERO |
|-------|--------------|------------|
| A | A1 | 0 |
| A | A2 | 1 |
| B | B | 6 |
| C | C1 | 130 |
| C | C2 | 93 |
| | TOTAL | 230 |

| SUBSCALA ADMINISTRATIVA | | | | |
|--|-----------|------------|-----------|------------|
| DENOMINACIÓN | GRUPO | Nº PLAZAS | CUBIERTAS | VACANTES |
| ADMINISTRATIVO ADMÓN. GRAL. | C1 | 1 | 1 | 0 |
| TOTAL ESCALA | C1 | 1 | 1 | 0 |
| SUBSCALA SERVICIOS ESPECIALES | | | | |
| CLASE: SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS | | | | |
| DENOMINACIÓN | GRUPO | Nº PLAZAS | CUBIERTAS | VACANTES |
| SARGENTO* | C1 | 2 | 2 | 0 |
| CABO* | C2 | 11 | 11 | 0 |
| BOMBERO-CONDUCTOR* | C2 | 82 | 82 | 0 |
| OFICIAL | A2 | 1 | 0 | 1 |
| INSPECTOR | B | 1 | 0 | 1 |
| SUBINSPECTOR | B | 5 | 0 | 5 |
| JEFE DOTACIÓN | C1 | 15 | 0 | 15 |
| BOMBERO-CONDUCTOR | C1 | 90 | 0 | 90 |
| COORDINADOR LOGÍSTICA | C1 | 1 | 0 | 1 |
| COORDINADOR PREVENCIÓN Y FORMACIÓN | C1 | 1 | 0 | 1 |
| TOTAL SUBSCALA SERVICIOS ESPECIALES | | 209 | 95 | 114 |

* Plazas a amortizar realizada la reclasificación.

| SUBSCALA SERVICIOS ESPECIALES - CONVENIO DIPUTACIÓN | | | | |
|---|-------|-----------|-----------|-----------|
| DENOMINACIÓN | GRUPO | Nº PLAZAS | CUBIERTAS | VACANTES |
| BOMBERO-CONDUCTOR | C1 | 20 | 0 | 20 |
| TOTAL SUBSCALA SERVICIOS ESPECIALES | | 20 | 0 | 20 |

| RESUMEN DE LA PLANTILLA | | | |
|-------------------------|------------|-----------|------------|
| PERSONAL FUNCIONARIO | | | |
| DENOMINACIÓN | Nº PLAZAS | CUBIERTAS | VACANTES |
| ADMINISTRACIÓN GRAL | 1 | 1 | 0 |
| ADMINISTRACIÓN ESPECIAL | 229 | 95 | 134 |
| TOTAL | 230 | 96 | 134 |

NOTAS COMPLEMENTARIAS

1) En el ejercicio 2021, las funciones de secretaría e intervención dejaron de ser desempeñadas en régimen de acumulación, por funcionarios con habilitación de carácter nacional con destino en las entidades que se integran en el Consorcio, al haberse suprimido dichos puestos por la Dirección General de Administración Local, de la Consejería de Turismo, Regeneración Justicia y Administración Local. Tras la supresión de los puestos, mediante acuerdo de la Junta General del Consorcio en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2021, las funciones de Secretaría e Intervención son encomendadas a funcionarios con habilitación de carácter nacional con destino en la Diputación Provincial de Almería y en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, respectivamente, previa autorización de las entidades en las que los referidos funcionarios prestan servicios.

2) Las funciones de tesorería quedaron atribuidas a un funcionario al técnico auxiliar administrativo de esta entidad, mediante acuerdo adoptado por la Junta General del Consorcio en sesión del día 20 de agosto de 2015, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición transitoria séptima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, según redacción dada por la Ley 18/2015, de 9 de julio. Posteriormente, mediante acuerdo adoptado por la Junta General en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2023, las funciones de tesorería y recaudación se asignan a la funcionaria administrativo de administración general del Consorcio.

El presupuesto entrará en vigor una vez que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 169.5 del TRLHL.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

Firmado a 14 de marzo de 2025.

EL PRESIDENTE DEL CONSORCIO, José Juan Rodríguez Guerrero.